



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 1494

LA PLATA,

24 AGO. 2005

Visto la nota cursada por la DIRECCION DE EDUCACION de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, por la cual informa que la agente de la misma repartición, señora MARIA MONICA CALLEJA, se encuentra haciendo uso de Licencia por Maternidad, desde el 24 de agosto de 2005 y hasta el 21 de noviembre del mismo año; y

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de no resentir el normal desenvolvimiento del Jardín de Infantes Municipal Nro. 7 "Juan Pestalozzi", resulta necesario renovar la designación como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO - REEMPLAZANTE, a la señora SAMANTA LAURA NIEDFELD, quien viene desempeñándose en dicho establecimiento y posee el título habilitante correspondiente;

Que atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta que el mencionado establecimiento es reconocido por la DIPREGEP, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Renuévase la designación a partir del 24 de agosto de 2005 y hasta el 21 de noviembre del mismo año, como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO - REEMPLAZANTE, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 93° de la Ley 11757, en la DIRECCION DE EDUCACION de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII \_ MAESTRO DE SECCION \_, a la señora SAMANTA LAURA NIEDFELD, DNI. 26.601.734, Clase 1978; mientras dure la Licencia por Maternidad de su titular, señora MARIA MONICA CALLEJA, DNI. 18.464.167, Legajo nro. 13828; quien revista en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII \_ MAESTRO DE SECCION \_.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Cr. CARLOS A. ALBARRACIN  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA